



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autorizar actividad de Extensión “TEJIENDO REDES EN PANDEMIA – VOLUNTARIADO COE- FCQ

VISTO:

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 por el que se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

La Convocatoria de Voluntarios Sanitarios Contingencia COVID-19 realizada por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Córdoba en el mes de abril solicitando voluntarios y voluntarias para participar de las actividades de muestreo en territorio y el posterior análisis de estas muestras para poder diagnosticar casos de COVID;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

Que tanto estudiantes avanzados de esta facultad como recientes graduados/as, pueden llevar a cabo la tarea solicitada dada su formación en la carrera de grado;

Que es realmente valiosa para la Facultad la participación de sus estudiantes y graduados/as, en la realización de actividades tendientes a apoyar a la sociedad en esta emergencia sanitaria;

Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

Que la actividad constituye una tarea comunitaria relevante enmarcada en la responsabilidad del compromiso social estudiantil;

Que es importante reconocer el trabajo voluntario del estudiantado y graduados/as que participó en esta actividad por su compromiso con la salud pública;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización de la actividad de Extensión “TEJIENDO REDES EN PANDEMIA – VOLUNTARIADO COE- FCQ” bajo la Dirección de la Prof. Dra. Ana Valeria Juárez y la Co-Dirección de la Bioq. Mara Parello.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el desarrollo de la actividad es abierto y dinámico, determinado por los cambios en el escenario de la emergencia sanitaria vigente y cuyos ejes de acción pueden verse modificados. La carga horaria de la Actividad Teórica es de 6 horas reloj y la carga horaria práctica va de 15 a 60 horas según la participación del voluntario.

ARTICULO 3º: Establecer que la actividad es organizada por la Facultad de Ciencias Químicas a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría de Extensión, con la participación de los estudiantes y egresados inscriptos como voluntarios de las Carreras de Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Biotecnología y Licenciatura en Química – FCQ-UNC, en conjunto con el COE del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y que la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.